

Carrera nueva N° 11.927/15: Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Diciembre de 2016 durante su Sesión N° 454, según consta en el Acta N° 454.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y N° 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Se formula la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y con orientación en Derecho de Familia y Menores, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La denominación original de esta carrera nueva (Especialización en Defensa y Garantías) fue modificada mediante Resolución N° 535/16 del Consejo Superior de la Institución

Se presenta, en la respuesta a la vista, la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 498/15, mediante la cual se crea la carrera de Especialización en Defensa y Garantías, modalidad presencial y a distancia, cuyo plan de estudios y reglamento de la carrera obran como anexo y, en forma posterior a la respuesta, la Res. CS N° 535/16, que modifica la denominación de la Especialización en Defensa y Garantías por Especialización en Defensa y Garantías, con orientación en Derecho Penal y Derecho de Familia y Menores, cuyo texto ordenado del plan de estudios y reglamento obra como anexo.

Acompañan la presentación, la Res. Consejo Directivo (CD) N° 767/15, que designa a los Directores, al Coordinador Académico y a los integrantes del Comité Académico de la carrera, de acuerdo al detalle del anexo, la Res. CD N° 768/15, que designa al cuerpo académico de la carrera y la Res. CS N° 414/12, que establece el Reglamento del Cuarto Nivel de la Universidad, cuyo texto obra como anexo.

La normativa presentada resulta pertinente para regular el funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por 2 Directores, un Coordinador Académico y un Comité Académico conformado por 5 miembros del campo de las Ciencias Jurídicas y el Secretario de Posgrado de la Facultad. Las funciones de cada

órgano de gestión se detallan en el reglamento de la carrera. En la respuesta se aclara a través de la Res. CD N° 767/15 que los Directores de la carrera son integrantes del Comité Académico tal como la establece la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de carrera y el Coordinador Académico:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Litoral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Litoral), Especialista en Criminología (Universidad Nacional del Litoral), Especialista en Derecho Penal (Universidad Nacional del Litoral), Especialista en Derecho Procesal Penal (Universidad Nacional del Litoral) y Doctor en Derecho (Universidad Nacional de Rosario).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí, una publicación en una revista con arbitraje y 3 capítulos de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Coordinador Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Litoral) y Especialista en Derecho Penal (Universidad Nacional del Litoral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
No.	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

Se considera que la estructura de gestión es adecuada y los antecedentes y trayectorias de sus integrantes resultan pertinentes. Uno de los 2 Directores de la carrera y un integrante del Comité Académico no informan título equivalente al que ofrece la carrera, no obstante sus antecedentes en docencia, investigación y trayectoria profesional resultan suficientes para cumplir con las tareas que tienen a su cargo.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualizó la ficha docente del Director observado originalmente, quien cuenta con título de Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Penal, Especialista en Derecho Procesal Penal y Especialista en Criminología. Asimismo, en el texto de la respuesta a la vista, se informa que es docente adjunto de la asignatura Derecho penal II, auxiliar docente en la asignatura Derecho penal I y en la actualidad se desempeña como defensor regional de la primera circunscripción judicial de Santa Fe. Se considera que los antecedentes informados son pertinentes y se relacionan con la temática de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 535/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	365 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera		425 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a lo establecido la normativa el plan de estudios es estructurado y se desarrolla en 2 semestres. Se organiza en 6 módulos (uno de 90 horas y los restantes de 55 horas) que completan 365 horas. Asimismo, la carrera cuenta con un trabajo final al que se han asignado 60 horas para su redacción.

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada y responde al perfil de una Especialización.

La currícula de la carrera es de carácter interdisciplinario, con una modalidad de dictado teórico-práctico. La carga horaria total es suficiente y se ajusta al estándar establecido por la Resolución Ministerial N° 160/11 para este tipo de carreras. Su distribución en el tiempo es adecuada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	155 horas
Se consignan expresamente en la Res. de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las clases son presenciales de carácter obligatorio. Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. Las estrategias de formación práctica se concretan a través de talleres y clínicas de resolución de casos.

Se considera que las actividades prácticas informadas resultan pertinentes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de Abogado. En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado, antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos), y antecedentes profesionales.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados en cuanto al tipo de titulación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 16 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:16	2	1	10	3	0
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes son estables. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualiza y corrige la presentación electrónica, incorporando la ficha docente que por error se omitió en la presentación original.

En cuanto al nivel de titulación se observa que 3 de ellos no informan título equivalente o superior al que otorgará la carrera. Sin embargo, del análisis de sus fichas docentes se considera que cuentan con los antecedentes necesarios para las tareas que deben realizar.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final que será realizado bajo la supervisión de un director. Una vez presentado el trabajo final, el alumno afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio. El jurado evaluador estará compuesto por 2 docentes estables de la carrera.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajo final son 4 y acreditan suficiente trayectoria en la formación de recursos humanos. Aplicando el

principio de gradualidad se recomienda incrementar la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente progresivamente la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que el fondo bibliográfico consta de 1000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales tales como la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (acceso virtual del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación).

La Institución cuenta con un fondo bibliográfico suficiente para iniciar la carrera. Asimismo, son relevantes las suscripciones a revistas y las fuentes bibliográficas digitales que se informan.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incrementar progresivamente la proporción de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11.927/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.